



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

PROYECTO DE ORDEN DE XX DE XXXX DE 2026, POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE LA REGIÓN DE MURCIA

La *Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación* establece la equivalencia, a todos los efectos, de las titulaciones superiores de Arte Dramático, Diseño y Música con los estudios universitarios de grado, por ello se estima oportuno mantener la tradición de distinguir al alumnado que haya cursado con mayor brillantez sus estudios superiores mediante un reconocimiento de carácter oficial.

La concesión de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia en los ámbitos de Arte Dramático, Diseño y Música tiene por objeto tanto reconocer oficialmente la trayectoria académica basada en el trabajo, el esfuerzo y la dedicación del alumnado que finaliza las antedichas enseñanzas.

Tras las experiencias de convocatorias anteriores, esta Orden se limita a modificar y actualizar la *Orden de 21 de noviembre de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia*, en aspectos relativos a las candidaturas y solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se realiza una aclaración respecto a modalidades o especialidades que queden desiertas, además se introduce un Anexo III con el compromiso de cumplimiento del apartado VI del código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia y se introducen modificaciones en el articulado derivado de estas aclaraciones y modificaciones.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por *Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio*, en su artículo 16.1 otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Por *Real Decreto 938/1999, de 4 de junio*, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por *Decreto 52/1999, de 2 de julio*, se aceptaron



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

dichas competencias y se atribuyeron a la Consejería de Educación y Cultura las funciones y servicios transferidos

En el proceso de elaboración de la presente Orden se ha tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia con fecha XX de XXXX de 2026.

Por cuanto antecede, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la *Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la *Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*

Dispongo:

Artículo único: *Modificación de la Orden de 21 de noviembre de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia.*

La Orden de 21 de octubre de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Enseñanzas Artísticas Superiores de la Región de Murcia se modifica en los siguientes términos:

Uno: se modifica el apartado 1 del Artículo 4 y queda redactado como sigue:

1. El alumnado que desee optar a los premios extraordinarios convocados y reúna los requisitos establecidos en esta orden presentará solicitud de inscripción según modelo establecido en el anexo I y III preferentemente en el centro educativo donde haya finalizado sus estudios de enseñanzas artísticas superiores correspondientes, que actuarán como registro al amparo de la *Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se autoriza a los centros educativos de enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia a realizar funciones de registro y presentación de documentos.*

Dos: Se modifica el apartado 3 del Artículo 7 y queda redactado como sigue:



3. El número de premios que se propongan no podrá superar el número de los convocados en cada una de las modalidades.

Tres: Se incluyen los apartados 4 y 5 en el Artículo 7 y quedan redactados como sigue:

4. En el caso de quedar desierto algún premio en una modalidad, se asignará al aspirante con la siguiente mejor nota final de la convocatoria, independientemente de la especialidad, o modalidad por la que opte.
5. Sólo se otorgará un único premio, en la misma convocatoria, aun cuando el solicitante presente otras candidaturas por especialidades o modalidades diferentes.

Cuatro: Se añade el Anexo III Declaración de compromiso y asunción del código de conducta en materia de subvenciones y ayudas públicas de la Región de Murcia que se incorpora a esta Orden como Anexo III.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, XX de XXXX de XXXX, **El Consejero de Educación, y Formación Profesional, -Víctor Javier Marín Navarro**



Región de Murcia
Consejería de Educación
y Formación Profesional

Dirección General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial
y Educación Permanente

ANEXO III

DECLARACIÓN DE COMPROMISO Y ASUNCIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

D./D.^a _____, con NIF _____

DECLARO:

Que asumo el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha de fecha 29 de diciembre de 2021.

En, a de de 20.....

Fdo: